

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 0362 00

De acuerdo con la documental obrante en el expediente, el Despacho
RESUELVE:

1. Reconocer personería al Dr. Julio Jiménez Mora, como apoderado judicial de la demandada Investigaciones y Cobranzas el Libertador S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada Investigaciones y Cobranzas el Libertador S.A., por secretaría, contabilícese el término con el que cuenta para ejercer su derecho de defensa, teniendo en cuenta para tal fin lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P., esto, sin perjuicio de dar curso al escrito de contestación de la demanda aportado al expediente.
3. Requerir a la demandada Inmobiliaria Bogotá S.A.S., para que proceda a dar estricto cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 13 de mayo de la presente anualidad, teniendo en cuenta para tal fin lo **dispuesto en el inciso 3° del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.**
4. De otra parte, habrá de tenerse en cuenta por la apoderada de la parte actora que en la providencia antes referida no se efectuó requerimiento alguno que deba ser cumplido por dicho extremo procesal, debiendo precisarse, además, que la

¹ Estado electrónico número 81 del 16 de junio de 2021

decisión de no tener en cuenta los actos de notificación
aportados al plenario se encuentra en firme.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0e4da83b3ccc008031950656b616fdee4edd5315047f2c03ac74d5434bee23c**

Documento generado en 15/06/2021 06:37:39 AM